

**VISTOS:**

El Memorando N° D000839-2021-GRC-GGR, de fecha 25 de agosto de 2021; el Oficio N° D000774-2021-GRC-GRI, de fecha 25 de agosto de 2021, y el Memorando N° D000837-2021-GRC-GGR, de fecha 25 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020- GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca;* en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Que, mediante el oficio del Visto, el Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana - Gerente Regional de Infraestructura, solicita se le *autorice realizar viaje en comisión de servicios para los días 26, 27 y 28 del presente mes y año, a los distritos de Bambamarca (provincia de Hualgayoc); distritos de Chalamarca, Paccha, Chadín y Chimbán (provincia de Chota,* con la finalidad de *participar en la reunión de coordinación a nivel de Alta Dirección, con los representantes de otras gerencias o áreas dependientes del Gobierno Regional de Cajamarca, ello con el propósito de articular esfuerzos que permitan dar una atención integral a las poblaciones de la zona de influencia del indicado proyecto, pero principalmente a las familias que vienen siendo afectadas por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBAN - PIÓN - L.D. CON AMAZONAS (EMP. AM-103 EL TRIUNFO)"*; en mérito de lo cual, **requiere se emita la resolución de encargatura de la Gerencia Regional de Infraestructura**, en favor del Ingeniero Julio Javier Arroyo Ruiz, con todas las atribuciones y obligaciones inherentes al cargo;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Memorando N° D000839-2021-GRC-GGR, de fecha 25 de agosto de 2021, se ha dispuesto emitir el acto resolutorio que materialice la encargatura de funciones correspondiente, en concordancia con la acción administrativa contenida en el Oficio N° D000774-2021-GRC-GRI, de fecha 25 de agosto de 2021 y con el Memorando N° D000837-2021-GRC-GGR, de fecha 25 de agosto de 2021;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el **Encargo** es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la **visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las **facultades conferidas por Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización; **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **ENCARGAR**, por delegación, las **FUNCIONES de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del Gobierno Regional Cajamarca, en la persona del **Ing. Ingeniero Julio Javier Arroyo Ruiz**, *servidor nombrado adscrito a la Sub Gerencia de Operaciones - GRI*, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, los días **26, 27 y 28 de agosto de 2021**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **DISPONER** que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley

**Artículo Tercero:** **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL